



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA

EDICTO

D^a Antonia Pomeda Iglesias, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento ordinario 42/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Alejandro Marcos Rodrigo contra las empresas Novosegur Seguridad Privada, S.A., Marsegur Seguridad Privada, S.A. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia en fecha 28-05-18 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"ESTIMAR la demanda interpuesta a instancia de D. Alejandro Marcos Rodrigo, asistido por la Letrada D^a María José Molina Arroyo, contra la Empresa Marsegur Seguridad Privada, S.A. (C.I.F. A76110915), y contra la Empresa Novosegur Seguridad Privada, S.A. (C.I.F. A76110915), no comparecidas y condenar a las citadas empresas a abonar a D. Alejandro Marcos Rodrigo, la cantidad de dos mil seiscientos noventa y seis euros con treinta y siete céntimos de euros (2.696,37 euros), por los conceptos consignados en el hecho probado cuarto, más el interés del 10% sobre los salarios impagados desde la fecha de su devengo y el interés legal del dinero sobre los conceptos no salariales (pluses de transporte y vestuario), desde el 18 diciembre de 2018, más costas procesales por importe de cien euros (100,00 euros).

Con la intervención procesal del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes con indicación de que es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Marsegur Seguridad Privada, S.A., con CIF A76110915, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, 29 de mayo de 2018.– La Letrada, Antonia Pomeda Iglesias.

1439

BOPSO-69-15062018